

RIBAGORZA
comarca de la ribagorza

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

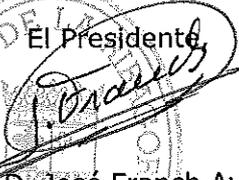
COMARCA DE LA RIBAGORZA REGISTRO GENERAL	
- 7 FEB. 2013	
REG. CONTABILIDAD	
REG. SALIDA	273

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Comarca de La Ribagorza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de tasa por expedición de documentos cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe 6. Placa de vivienda de turismo rural: importe 20 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Graus, a 5 de febrero de 2013.

El Presidente

Fdo.: D. José Franch Aventín